



DECRETO EXENTO N° 822.1
 CAUQUENES,

03 MAR. 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1 Ord. N°023 de fecha 06 de enero de 2022, de Director (S) Hospital San Juan de Dios de Cauquenes Dr. Gabriel Del Rio Artigas en el cual se solicita revisar y reforzar importancia de denuncia oportuna ante casos de V.V.S.
- 2 Memorandum N°22 de fecha 24 de enero de 2022, de la Asesora Jurídica Municipal Srta. Camila Orellana Loyola a la Alcaldesa I. Municipalidad de Cauquenes Srta. Nery Cristina Rodríguez Domínguez, por el cual recomienda instruir investigación sumaria sobre hechos que ello indica.
- 3 Lo dispuesto en la Ley N°19.378 de 1995, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y supletoriamente lo previsto en la Ley N°18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4 Lo dispuesto en el artículo 124 y demás normas pertinentes de la Ley N°18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 5 La resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y sus modificaciones posteriores.
- 6 Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1/2006, que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de investigar en conformidad a la Ley N°18.883 y ley N°19.378 los hechos fundantes de la situación expuesta en el Ord. N° 23 de fecha 06.01.2022 del Sr. Director (S) Hospital San Juan de Dios de Cauquenes, por medio del cual se relata la delicada situación de un paciente de iniciales A.A.L.P. que fue derivada al centro hospitalario por el centro de origen sin activar protocolos de acción ante casos de violencia sexual.

DECRETO:

- 1.- **PRACTÍQUESE** investigación sumaria, tendiente a establecer la eventual responsabilidad administrativa que pudiese afectar a cualquier funcionario municipal o del servicio traspasado de salud, en los hechos que dan cuenta el Ord. N°023 de fecha 06.01.2022, de Sr. Director (S) Hospital San Juan de Dios de Cauquenes, sobre la delicada situación que afecta a un paciente de iniciales A.A.L.P. la cual fue derivada desde el CESFAM Armando Williams al Hospital San Juan de Dios de Cauquenes a través de una interconsulta con fecha 02.11.2021, relatando lesiones genitales, la cual según registros de la plataforma SISMAULE fue tratada y derivada sin la respectiva denuncia por Violencia Sexual y sin activar los protocolos de acción ante estas situaciones.
- 2.- **DESÍGNASE**, en calidad de investigador al Sr. **Damián Elías Vergara Letelier**, C.N.I N°18.965.799-4, abogado del Departamento de Salud Comunal.
- 3.- **TRAMÍTASE**, la causa en duplicado, debidamente foliada en letras y números, por orden cronológico de las diligencias efectuadas.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



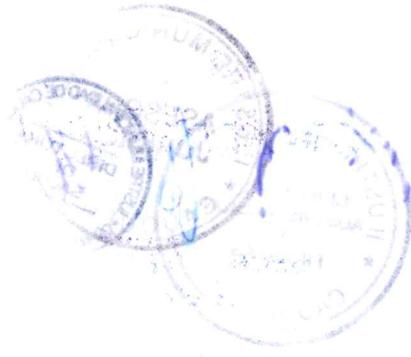
SECRETARIO(A) MUNICIPAL



ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- 7 Of. de partes.
- 8 Departamento Gestión de Personas.
- 9 Dpto. Jurídico.



ALCAIDES Nery Rodriguez Dominguez

